

1.- INTRODUCCIÓN

2.- OBJETO DEL CONTRATO

3.- CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

3.1.- Electricidad (Lotes 1-3)

3.1.1.- Término de potencia mensual

3.1.2.- Término de energía mensual

3.1.3.- Energía Reactiva

3.1.4.- Equipos de Medida

3.2.- Gas (Lote 4)

4.- CONDICIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO

4.1.- Suministro de Energía Eléctrica

4.1.1.- Calidad y Garantía del suministro

4.1.2.- Equipos de medida

4.2.- Suministro de Gas

4.2.1.- Calidad y Garantía del suministro

5.- GESTIÓN DEL SUMINISTRO

5.1.- Comunes a todos los lotes (Energía eléctrica y Gas)

5.1.1.- Gestión de altas, bajas y modificaciones de puntos de suministro

5.1.2.- Reclamaciones

5.1.3.- Gestión de Reclamaciones

5.1.4.- Tiempo de resolución

5.1.5.- Asesoramiento

5.1.6.- Soporte Administrativo



5.1.7.- Canales de contacto

5.2.- Energía eléctrica (Lotes 1, 2 y 3)

5.2.1.- Cambios de mercado

5.2.2.- Modificaciones técnicas del suministro

5.3.- Gas (Lote 4)

5.4.- Información de Gestión

6.- SUMINISTROS TEMPORALES

7.- SERVICIOS INCLUIDOS EN EL PRECIO

8.- INFORMACIÓN Y FACTURACIÓN DE LOS SUMINISTROS

ANEXO I: RELACIÓN DE SUMINISTROS LOTES 1-4



1.- INTRODUCCIÓN

Conforme a lo dispuesto en la Ley 54/1997 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico y La Ley 17/2007 de 4 de Julio en la que se modifica la anterior y en el Real Decreto 2019/1997 de 26 de Diciembre, por el que se regula y organiza el mercado de producción, distribución y comercialización de la energía eléctrica y el Real Decreto-ley 6/2000 de 23 de junio, queda culminado el proceso legislativo de liberalización del consumo de energía eléctrica en España, al establecer que a partir del 1 de Enero de 2003 todos los consumidores de energía eléctrica tendrán la consideración de consumidores cualificados, reconociéndose de este modo el derecho de todo consumidor eléctrico a elegir suministrador. Asimismo, y en cumplimiento del RD 871/2007 de 29 de junio por el cual se suprimen las tarifas generales de alta tensión a partir del 1 de julio de 2008 y el RD 485/2009 por el que se regula la puesta en marcha del suministro de último recurso en el sector de la energía eléctrica, el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes pretende contratar los suministros de energía eléctrica y gas natural a los edificios e instalaciones municipales con tarifa a mercado.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto la contratación, mediante procedimiento abierto, del suministro de energía eléctrica y gas natural a las instalaciones y edificios municipales, y a los colegios públicos ubicados en el término municipal de San Sebastián de los Reyes. El adjudicatario será el gestor global de los suministros siendo el único canal de comunicación con las distribuidoras que procedan en cada caso.

Los suministros objeto del presente pliego se dividen en lotes de la siguiente manera:

LOTE	Tarifa	Nº Suministros	Tipo
1	3.1A	4	Suministro de electricidad en Media Tensión
2	3.0A	130	Suministro de electricidad con potencias superiores a 15 kW
3	2.1A 2.1DHA	13 47	Suministro de electricidad con potencias entre 10 y 15 kW
4	3.3 3.4	5 15	Suministro de Gas

Las características de los suministros son las que se indican en el Anexo I de este documento. Se incluyen, además de la referencia del contrato, la compañía distribuidora y la tarifa actual, ya sea integral o de acceso, el Código Universal para puntos frontera de clientes (CUPS), la tensión de



suministro y las potencias contratadas actualmente, junto con los datos del consumo previsto anual en base al consumo realizado durante los últimos 12 meses o a las estimaciones previstas.

A modo de resumen, a continuación se relacionan las potencias totales contratadas actualmente en kW por lote así como los consumos estimados en MWh en Punta, Llano y Valle.

LOTE	Nº Suministros	Σ Potencia kW	P	LL	V
1	4	960	518	1172	603
2	130	6669	1713	3958	2985
3	sin DH	13	310	0	0
	con DH	47	617	0	1098
4	20	-		4696	

Dentro del lote 2 se han incluido los suministros temporales en periodos de fiestas locales con las condiciones y características que se describen en el apartado 6 del presente pliego.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de poder modificar el número de suministros de los distintos lotes que sean adjudicados, según las características de los mismos, en función de las altas y bajas que se produzcan, sin que ello, ni una variación en la estimación de los consumos inferior al 20%, pueda implicar una modificación de los precios ofertados ni complementos por volumen de consumo ni por curva de carga.

3.- OFERTA ECONÓMICA

3.1.- Electricidad (Lotes 1-4)

El número de unidades energéticas a suministrar estará subordinado a las necesidades de los puntos de suministro durante el plazo de vigencia del contrato y a las altas y bajas que se pudieran producir durante la vigencia del mismo, así como los contratos de las entidades de conservación que puedan pasar a titularidad municipal, sin que pueda definirse con exactitud su cuantía al tiempo de celebrar el mismo.

La oferta se realizará en forma binómica, esto es, con un término de potencia expresado en €/Kw. y año, predeterminado y coincidente para cada período con el de la tarifa de acceso y un término de energía expresado en Cents. €/Kwh. con precisión de 4 decimales, a determinar por las compañías licitadores.

Los precios descompuestos para cada período del término de energía, incluirán todos los conceptos que intervienen en el precio final, tanto el coste de la energía, como el margen del



comercializador, garantía de potencia, término de energía de la tarifa de acceso a redes, pérdidas de transporte y distribución, complemento por moratoria nuclear y demás componentes actualmente vigentes, incluido el impuesto sobre la electricidad, a excepción del IVA

Los precios de la tarifa de acceso serán los establecidos por la normativa vigente, actualmente Orden ITC/2585/2011, de 29 de septiembre, por el que se revisan las tarifas eléctricas a partir de 1 de enero de 2011, comprometiéndose la empresa adjudicataria a su contratación y dando traslado a la facturación de los costes establecidos por la normativa vigente en cada momento.

La facturación de los términos de potencia y energía se corresponderá con el principio y el fin de cada mes natural, de modo que el período facturado será siempre desde el día 1 del mes facturado hasta el último día de dicho mes.

3.1.1- Término de potencia mensual

Se ofertará en €/mes (con Impuesto Eléctrico incluido) y se calculará a partir de las potencias contratadas en cada periodo por el coste unitario (€/KW y año) establecido en las tarifas de acceso según el R.D. 1164/2001 y la Orden ITC/2585/2011, de 29 de septiembre, por el que se establece la tarifa eléctrica para 2010 a partir del uno de enero (o la que este en vigor en cada momento y la potencia contratada en cada momento), y dividido entre doce meses según la plantilla adjunta.

LOTE	Tarifa	P1	P2	P3	P4	P5	P6
1	3.1A	_____	_____	_____			
2	3.0A	_____	_____	_____			
3	2.1A	_____					
	2.1DHA	_____	_____				

La facturación del término de potencia perteneciente a las tarifas de acceso a redes se realizará conforme al periodo de facturación de las mismas que establezca la empresa distribuidora.

El adjudicatario contratará, por cuenta del titular de los suministros, las potencias indicadas en el Anexo I o la más próxima que permita la distribuidora.

La determinación de la potencia a facturar así como el control de la potencia demandada se llevará a cabo según se establece en el artículo 9 del Real Decreto 1164/2001, de 12 de octubre.

El Ayuntamiento podrá revisar y optimizar las potencias contratadas y tarifas, según la demanda real de cada uno de los suministros. El adjudicatario asumirá las modificaciones aunque ello



implique que ciertos contratos puedan cambiar de lote, siempre y cuando la distribuidora conceda la tarifa de acceso correspondiente.

3.1.2.- Término de energía mensual

Se ofertará un precio de energía en c€/kWh (con Impuesto Eléctrico incluido) para cada periodo tarifario, de acuerdo a los periodos establecidos en la Orden ITC/2794/2007, de 27 de septiembre, y de acuerdo a la plantilla adjunta.

LOTE	Tarifa	P1	P2	P3	P4	P5	P6
1	3.1A	_____	_____	_____			
2	3.0A	_____	_____	_____			
3	2.1A	_____					
	2.1DHA	_____	_____				

3.1.3.- Energía reactiva

En todos los contratos se aplicará mensualmente el término de facturación de energía reactiva según señala el apartado 3 del artículo 9 del Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre o normativa complementaria o que lo sustituya.

3.1.4.- Equipos de Medida

El alquiler de los equipos de medida será el fijado por la empresa distribuidora, trasladándose los precios al ayuntamiento sin ningún sobrecoste

3.2.- Gas (Lote 4)

El número de unidades energéticas a suministrar estará subordinado a las necesidades de los puntos de suministro durante el plazo de vigencia del contrato y a las altas y bajas que se pudieran producir durante la vigencia del mismo, sin que pueda definirse con exactitud su cuantía al tiempo de celebrar el mismo.

Los precios de la tarifa de acceso serán los establecidos por la normativa vigente, actualmente Orden ITC/3354/2010 de 28 de diciembre, por el que se revisan las tarifas de gas a partir de 1



de enero de 2011, comprometiéndose la empresa adjudicataria a su contratación y dando traslado a la facturación de los costes establecidos por la normativa vigente en cada momento.

Las ofertas para este lote contendrán tres conceptos diferenciados:

- Término fijo expresado en €/mes.
- Término Variable en c€/kWh.
- Alquiler de contador en €/mes.

LOTE	Tarifa	Suministros	Fijo €/mes	Variable c€/kWh	Alquiler contador
4	3.3	5	—	—	—
	3.4	15	—	—	—

4.- OFERTA TÉCNICA

Las condiciones técnicas que se exponen a continuación se deberán cumplir para todos los lotes, salvo indicación contraria indicada en cada una de ellas.

La oferta técnica debe contemplar los principales servicios a proveer por parte del adjudicatario:

- Suministro de energía eléctrica y gas, en función de los lotes a ofertar.
- Gestión integral del servicio.
- Altas y bajas de contratos.
- Suministro de información técnica y de gestión.

4.1.- Suministro de Energía Eléctrica

El adjudicatario deberá asegurar el suministro de energía eléctrica a la totalidad de los puntos relacionados en el Anexo I, siempre de acuerdo a/los lote/s ofertados, de acuerdo con las características contractuales de cada uno de ellos (tensión, potencia, tarifa, condiciones específicas, etc.), y a aquellos que pudieran darse de alta durante el periodo de vigencia del contrato. El suministro se deberá adaptar en aquellos puntos que varíen sus condiciones contractuales o técnicas de suministro a lo largo del período de este contrato.

El licitador debe manifestar de forma explícita que proveerá del servicio eléctrico en cualquier punto del término municipal a través de la distribuidora.

4.1.1.- Calidad y Garantía del suministro

En virtud de lo establecido en el art. 50.1 de la Ley 54/97 del Sector Eléctrico, la empresa adjudicataria del contrato dará la condición de servicios esenciales, a los incluidos en el art. 89 del R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre y el Decreto 19/2008 de 13 de Marzo.

La empresa adjudicataria efectuará un riguroso control sobre la calidad del suministro debiendo informar sobre las incidencias que se hubieran producido y asegurando el cumplimiento del Capítulo II de la Ley 54/1997 y 17/2007 del Sector Eléctrico.

En el supuesto de no alcanzar los índices de calidad y continuidad establecidos en el RD 1955/2000 (artículos 101 a 103) o normativa que lo sustituya o modifique, el adjudicatario se verá en la obligación de aplicar y tramitar ante la empresa distribuidora la reclamación de las bonificaciones y descuentos en la facturación establecidos en el RD 1955/2000 (artículo 105) o normativa que lo sustituya o desarrolle, de acuerdo siempre con lo previsto en la legislación de Contratos del Sector Público.

En el caso de cortes programados del suministro eléctrico, la empresa adjudicataria se comprometerá a emitir un preaviso con una antelación superior a 48 horas. En el caso de cortes no programados el adjudicatario solicitará a la distribuidora, en un plazo inferior a una hora desde que el Ayuntamiento se lo comunique, las causas y duración del corte, reportándoselas al Ayuntamiento en un plazo máximo de una semana.

4.1.2.- Equipos de medida

Será obligación del adjudicatario exigir al distribuidor que los equipos de medida cumplan con lo regulado en el R.D. 1955/2000 de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte y distribución, suministros y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica y el R.D. 1110/2007, de 24 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento de puntos de medida de los consumos y tránsitos de energía eléctrica o cualquier otra legislación que lo sustituya.

Los gastos correspondientes a la utilización de la línea telefónica en la telemedida en ningún caso serán por cuenta del consumidor.

El comercializador se compromete a exigir al distribuidor a que realice, sin coste adicional alguno, las verificaciones sistemáticas obligatorias de los equipos de medida que determine el Operador del sistema, de acuerdo con el R.D. 1110/2007, de 24 de Agosto.

4.2.- Suministro de Gas

El adjudicatario deberá asegurar el suministro de gas a la totalidad de los puntos relacionados en el Anexo I, y en las condiciones de presión que se encuentran actualmente.

4.2.1.- Calidad y Garantía del suministro

Se considerará el suministro interrumpido cuando se realice el mismo por debajo de las presiones acordadas para cada punto. Se garantizará en todo momento el suministro de gas demandado, de acuerdo a lo establecido en el Título III Capítulo X del RD 1434/2002. Serán de aplicación las bonificaciones y descuentos que correspondan en aplicación de la misma por incumplimiento de la calidad del servicio. A tal efecto, el adjudicatario exigirá al distribuidor la relación de cortes de suministro habidos en cada período, de forma que permitan determinar los correspondientes parámetros de calidad, reportándoselas al Ayuntamiento en un plazo máximo de una semana

La medida se realizará en m³ y su conversión a kWh se hará aplicando el coeficiente de conversión correspondiente facilitado por el Gestor Técnico del Sistema Gasista. El valor del coeficiente de conversión será el mismo para todos los puntos de suministro y se actualizará mensualmente.

5.- GESTIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario de cada lote será el único punto de contacto del Ayuntamiento para la gestión de los suministros ofertados en función del lote. Deberá llevar a cabo todas las actuaciones técnicas y administrativas para la provisión del servicio y será el único interlocutor con las diferentes distribuidoras.

Todas las actuaciones que lleven a cabo deberán estar autorizadas explícitamente por el Ayuntamiento.

Los diferentes aspectos incluidos en la gestión integral del contrato se indican a continuación.

5.1.- Comunes a todos los lotes (Energía eléctrica y Gas)

5.1.1.- Gestión de altas, bajas y modificaciones de puntos de suministro

El adjudicatario se responsabilizará, sin cargo alguno para el Ayuntamiento, de las siguientes gestiones:



- Contrato y pólizas de acceso a la red con la empresa distribuidora una vez tramitada toda la documentación administrativa necesaria por parte del Ayuntamiento o su representante.
- Lectura y validación de los registros horarios de consumo y su envío al operador del mercado.
- Solicitud de baja de suministros a los puntos que proceda.
- Modificaciones administrativas de los contratos de suministro (sin impacto en las condiciones técnicas). El adjudicatario tendrá la obligación de revisar y optimizar las potencias contratadas, según la demanda real de cada uno de los suministros, previa solicitud por escrito del Ayuntamiento.
- Tras recibir la petición de alta de un nuevo punto de suministro por parte del Ayuntamiento, así como toda la documentación técnica necesaria, el adjudicatario realizará todas las gestiones en nombre del Ayuntamiento ante los diferentes distribuidores para que se lleve a cabo en los plazos y condiciones óptimas.

5.1.2.- Reclamaciones

El adjudicatario deberá exigir al distribuidor la resolución de cualquier tipo de reclamación presentada por el Ayuntamiento en relación a la medida de consumos, facturas emitidas, cortes indebidos, etc. Estas reclamaciones deberán realizarse por canales unificados e integrados detallados más adelante, por el personal autorizado al efecto por el Ayuntamiento.

5.1.3.- Gestión de Reclamaciones

El adjudicatario debe definir y llevar a cabo el proceso de control de gestión de las reclamaciones presentadas, actualizando en todo momento el estado de cada reclamación. Será imprescindible el acuse de recibo de cada reclamación presentada y el aviso de cierre de la misma, una vez efectuada su resolución.

5.1.4.- Tiempo de resolución

El adjudicatario deberá exigir al distribuidor el cumplimiento de los plazos de resolución de reclamaciones contemplados en la legislación vigente (Título VI Capítulo II del RD 1955/2000).

5.1.5.- Asesoramiento

El adjudicatario ofrecerá asesoramiento al Ayuntamiento, durante la totalidad del período contractual, sobre el mercado, potencias a contratar más convenientes a las necesidades en cada



punto de suministro, así como sobre posibles proyectos de mejora que impacten positivamente en la calidad o en el coste.

La empresa adjudicataria prestará asesoramiento técnico en cualquier tema relacionado con el suministro y medida de energía, con el fin de detectar y poder solucionar los problemas que existan y que se puedan presentar. El licitador deberá detallar los medios que pone a disposición del Ayuntamiento para la realización de la actividad.

Se incluyen en este ámbito el asesoramiento sobre aspectos como:

- Propuestas sobre las modificaciones técnicas que sea preciso adoptar para que las instalaciones se ajusten a la normativa vigente o consigan un mayor ahorro energético.
- Optimización de la facturación eléctrica: Asesoramiento en desviaciones sobre los márgenes establecidos en el contrato, bonificaciones, penalizaciones y formas de evitar las mismas.
- Asesoramiento sobre ayudas, subvenciones o actividades de promoción en los campos de ahorro, eficiencia energética y energías renovables.

El licitador detallará en su propuesta técnica el tipo y alcance de asesoramiento técnico propuesto. Podrá aportar, adicionalmente a esta lista, cualquier otro tipo de asesoramiento que considere conveniente.

5.1.6.- Soporte Administrativo

El adjudicatario realizará los trabajos de índole administrativa necesarios de cara a garantizar la mejor calidad de servicio al Ayuntamiento. Como ejemplo de este tipo de actividad se requiere del adjudicatario los siguientes trabajos (entre otros):

- Tramitación ante las distribuidoras de la solicitud de ATR.
- Tramitaciones de las modificaciones de potencia, así como cualquier adecuación tarifaria.
- Control de la facturación (cruce de consumos con facturación realizada)
- Grabación en el formato electrónico que se acuerde de todas las facturas.

Los licitadores deberán detallar el soporte administrativo que prestarán al Ayuntamiento para el control de la facturación y los consumos para cada punto de suministro.

5.1.7.- Canales de contacto

El adjudicatario habilitará canales de contacto para el Ayuntamiento bajo las siguientes condiciones:

- Teléfono de atención al cliente: El adjudicatario pondrá a disposición del Ayuntamiento un único teléfono de atención al cliente disponible 24 horas, todos los días del año.
- Internet: El adjudicatario pondrá a disposición del Ayuntamiento acceso a través de Internet (y mensualmente por correo electrónico) todos los datos sobre facturación, consumos de energía activa, reactiva y potencia a nivel horario o cuartohorario de los periodos (en caso de ser posible) a que se referan cada una de las facturas.
- Gestor de Cuenta única: El adjudicatario designará una única persona como el responsable máximo ante el Ayuntamiento de la presente contratación. Asimismo designará un coordinador del servicio para el tratamiento de los temas operativos diarios.

El licitador deberá detallar en la oferta técnica los medios de comunicación que establecerá con el Ayuntamiento. Podrá aportar adicionalmente cualquier otro tipo de canal o medio de comunicación que considere conveniente.

5.2.- Energía eléctrica (Lotes 1, 2 y 3)

Cambios de mercado y optimización de puntos de suministro

5.2.1.- Cambios de mercado

Gestión de las acciones necesarias ante las diferentes distribuidoras para efectuar el cambio efectivo de mercado regulado a liberalizado en los puntos de suministro requeridos, tanto si el origen de la solicitud proviene del mismo adjudicatario como si es a propuesta del Ayuntamiento.

5.2.2.- Modificaciones técnicas del suministro

Bien a propuesta del adjudicatario o por iniciativa propia, el Ayuntamiento propondrá aquellos puntos en los que se deberán modificar las condiciones técnicas del suministro, al menos en alguno de los siguientes aspectos:

- Modificación de potencias de contratación
- Corrección de consumo de energía reactiva
- Cambios de equipos de medida

El adjudicatario elaborará un presupuesto siempre que se requiera inversión, para la modificación técnica que corresponda, así como su plazo de ejecución.



5.3.- Gas (Lote 4)

Inspección periódica y atención de urgencias

El adjudicatario tendrá las obligaciones recogidas en la Ley 34/1998 de 7 de Octubre del Sector de Hidrocarburos y en el Real Decreto 949/2001 y Real Decreto 1434/2002 que la desarrollan. Entre dichas obligaciones se encuentran las siguientes:

- Realizar por sí mismo, o a través del distribuidor al que estén conectadas las instalaciones del Ayuntamiento, visitas de inspección a las instalaciones receptoras, con la periodicidad definida reglamentariamente y comunicar la realización y fecha de la misma a las empresas distribuidoras.
- Mantener por sí mismo, o a través del distribuidor al que estén conectadas las instalaciones del Ayuntamiento, un sistema operativo que asegure la atención permanente y la resolución de incidencias que, con carácter de urgencia, puedan presentarse en las instalaciones receptoras del usuario.

5.4.- Información de Gestión

El adjudicatario deberá suministrar al Ayuntamiento la información necesaria para el correcto seguimiento y la evaluación de la calidad del servicio prestado. Se suministrarán diferentes tipos de información sobre facturación, consumos, etc., de acuerdo a las necesidades del Ayuntamiento, con la periodicidad y a través de los canales que se requiera. En concreto, será imprescindible la siguiente información:

- Datos sobre facturación. Facturas o relación de facturas de cada uno de los puntos de suministro con carácter mensual.
- Datos sobre consumos de energía activa, reactiva y potencia a nivel horario o cuartohorario (o con el máximo nivel de detalle disponible).
- Datos sobre consumos de gas. (Solo Lote 5)
- Cortes de suministro en un período. Detallado por punto de suministro con fecha, hora y duración.
- Información de gestión:
 - (a) Información sobre los puntos de suministro dados de alta y de baja.
 - (b) Relación de incidencias en un período determinado, estado en que se encuentran y plazos de resolución.

(c) Averías.

Toda esta información se proveerá con carácter mensual y en formato electrónico. Los datos de facturación y consumos se proveerán en hoja de cálculo Excel o base de datos Access, además del acceso vía web a los datos sobre la facturación.

Calidad de la información.

El adjudicatario debe garantizar la exactitud, fiabilidad, utilidad y facilidad de tratamiento de toda la información que proporcionará al Ayuntamiento, a fin de que pueda ser analizada en cualquier momento.

El licitador deberá detallar los recursos que pondrá a disposición del Ayuntamiento para asegurar la prestación de este servicio en los términos de calidad y plazos solicitados.

6.- SUMINISTROS TEMPORALES

El Ayuntamiento tiene en propiedad un Centro de Transformación de Abonado de 1000 kVAs para suministro eléctrico al recinto ferial. Este centro de Transformación no tiene equipo de medida por lo que el suministro a los eventos del recinto ferial se facturan por estimación. La estimación anual de este consumo figura en el Anexo I como "Temporal Fiestas 1".

La empresa distribuidora dispone, además, de un Centro de Transformación en exclusiva para la alimentación eléctrica a las casetas de asociaciones en las fiestas de agosto que también se viene facturando por estimación. La estimación de consumo figura en el Anexo I como "Temporal Fiestas 2".

La empresa adjudicataria del Lote 2 deberá incluir la gestión y facturación de los suministros temporales que se realicen durante las fiestas de Agosto, así como cualquier otra Feria o evento que se pueda desarrollar en el recinto ferial. Para ello, los servicios técnicos Municipales facilitarán al adjudicatario los datos relativos a las fechas de inicio y finalización del evento, horas de funcionamiento y potencia máxima. De esta manera se determinará el importe a facturar aplicando los precios correspondientes al lote.

7.- SERVICIOS INCLUIDOS EN EL PRECIO

La empresa adjudicataria realizará, en nombre el Ayuntamiento y sin cargo alguno para éste, las siguientes actuaciones:

- Lectura y validación de los registros horarios de consumo y su envío al operador del mercado.



- Verificaciones sistemáticas obligatorias previstas en el Reglamento de Puntos de Medida de los Consumos y Tránsitos de Energía Eléctrica (R.D. 1110/2007, de 24 de Agosto) o normativa que lo sustituya.
- Depósito de garantía exigible por el distribuidor al contratar la póliza de acceso, de acuerdo con el artículo 79 del R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre.
- Informe semestral de la calidad correspondiente a cada suministro, previa petición de los parámetros de la misma a la compañía distribuidora, de acuerdo con el párrafo número 5 del artículo 108 del R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre.
- Información mensual de todos los datos relativos a las lecturas de los consumos de los puntos de suministro por periodos tarifarios y en fichero informático formato Excel o Access.

El adjudicatario se compromete a poner a disposición de quien determine el Ayuntamiento, y sin coste alguno, toda la información sobre las curvas de carga de los consumos de energía activa y reactiva resultantes del suministro.

8.- INFORMACIÓN Y FACTURACIÓN DE LOS SUMINISTROS

El adjudicatario facilitará al Ayuntamiento, y/o a quien designe este, el acceso a todas las medidas realizadas a través de Internet, a la vez que procede a la emisión de la factura.

El comercializador será responsable de emitir las facturas al consumidor en las condiciones que más adelante se especifican.

Dicha facturación contendrá, al menos, la siguiente información:

- Datos del suministro.
- Datos del contrato; tarifa, potencia contratada, tensión de suministro.
- Persona de contacto.
- Término de energía: consumo del periodo € / kWh
- I.V.A.
- Consumos desglosados por periodos
- Los consumos de energía activa, reactiva y máxímetros para cada periodo tarifario, así como el consumo de reactiva deberá reflejarse en la factura mensual, incluyendo los siguientes datos de lectura:

Nº de contador/Función/Lectura ant/Lectura act/Constante/Consumo

El Ayuntamiento se reserva el derecho a devolver la factura cuando ésta no incluya los datos solicitados, con la implicación que ello supone en cuanto demora del pago. La facturación



mensual contendrá el total de la energía registrada por los contadores. En aquellos casos en que por avería no pueda disponerse de la información necesaria para emitir la factura adecuadamente se estará a lo dispuesto en el R.D. 1110/2007, de 24 de Agosto.

Pago del precio del contrato

Durante el primer año de vigencia del contrato, el Ayuntamiento abonará al adjudicatario, mensualmente y durante los siguientes 30 días naturales al mes vencido, la doceava parte del importe anual de adjudicación independientemente de las altas y bajas que pudieran producirse. Los importes abonados serán contrastados con las facturas emitidas por el adjudicatario y verificadas por los Servicios Técnicos Municipales. El primer mes del segundo año de contrato, se procederá a la regularización de las diferencias entre las cantidades abonadas durante los doce meses anteriores, y las facturas emitidas y aprobadas.

Independientemente del resultado de la regularización, la entidad deudora procederá al abono de la cantidad dentro de los siguientes treinta días naturales.

Para los años sucesivos de vigencia del contrato, las cantidades mensuales que se abonen corresponderán a la doceava parte del importe anual real del contrato durante el año anterior aplicando la subida que correspondiera, si es de aplicación.

El Ayuntamiento podrá proceder a la regularización de cualquier cantidad pendiente de abono por compensación de la tasa determinada por el artículo 24.1.c) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. 2/2004 de 5 de Marzo.

San Sebastián de los Reyes, 21 de Noviembre de 2011
EL INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL MUNICIPAL

Fdo. Juan Miguel Gómez-Hidalgo Gutiérrez

CONTRATOS ENERGÍA ELÉCTRICA

CONTRATOS LOTE 1 (M.T.)

CUPS	CONTRAT	TARIFA	DIRECCIÓN	CONSUMO ANUALIZADO				
				P CONTRA	PUNTA	LLANO	VALLE	TOTAL
ES 0021 0000 1296 5854 GS	264039129	3.1A	BIBLIOTECA C/ BAUNATAL,7 BIS BAJO	180 kW	81.972,30	91.419,46	39.684,44	213.076,20
Pendientes	333333333	3.1A	CEE VICENTE FERRER	200 kW	100.000,00	200.000,00	80.000,00	380.000,00
ES 0021 0000 1295 3749 FP	266772791	3.1A	COMISARIA DE POLICIA C/ REAL,95	280 kW	135.595,00	280.820,00	333.342,00	749.757,00
Pendiente-4	444444444	3.1A	CENTRO DEPORTIVO LA VIÑA	300 kW	200.000,00	600.000,00	150.000,00	950.000,00
TOTAL 4 CONTRATOS				960,00 kW	517.567,30	1.172.239,46	603.026,44	2.292.833,20
Consumo anual 2292,83 MWh								

CONTRATOS LOTE 2 (P>15 kW)

CUPS	CONTRAT	TARIFA	DIRECCIÓN	CONSUMO ANUALIZADO				
				P CONTRA	PUNTA	LLANO	VALLE	TOTAL
ES 0021 0000 0562 9548 KL	216299056	3.0A	Nuevo Parque Moscateles prox 1	16 kW	7.630,10	9.360,36	19.999,21	36.989,66
ES 0021 0000 0561 0792 BP	165190565	3.0A	AVDA. CAMINO CORTAO, 30-1-BAJO	16,5 kW	6.878,00	12.611,00	35.033,00	54.522,00
ES 0021 0000 0562 0408 SX	231098996	3.0A	ASOCIACION CULTURAL DE TEATRO Pº GUADALA	16,5 kW	14.091,61	27.516,39	8.070,11	49.678,10
ES 0021 0000 1099 3233 MN	229848588	3.0A	CM 7 CALLE CLAVEL, PROX, 15-1	16,5 kW	16.651,76	31.547,14	79.773,88	127.972,78
ES 0021 0000 1264 9835 HQ	257944140	3.0A	DV17 Pº CONCEPCIÓN ARENAL PROX 10 BAJO	16,5 kW	3.705,11	12.165,56	12.726,81	28.597,48
ES 0021 0000 0561 2026 LT	164457112	3.0A	BOMBAS POZO-AVDA. EXTREMADURA,1-1-BAJO	17,3 kW	3.980,94	12.879,52	6.556,85	23.417,31
ES 0021 0000 1365 3425 ER	270004981	3.0A	CM 76 AVDA EUROPA CON CRISTO REMEDIOS 32	17,3 kW	8.053,80	14.481,97	42.078,15	64.610,93
ES 0021 0000 1576 4805 MG	272741541	3.0A	FUENTE PASEO EUROPA	17,3 kW	5.820,62	17.059,17	480,21	23.360,00
ES 0021 0000 1151 3895 BT	244007378	3.0A	ALMACEN-TRAVESIA GRANERO, 8-BAJO	18 kW	718,07	2.129,33	996,54	3.843,94
ES 0021 0000 0560 5346 GJ	1158840291	3.0A	ESCUELA TALLER-CALLE DIEGO DE LEON, 17-BAJ	19,8 kW	2.461,51	6.268,65	976,65	9.706,81
ES 0021 0000 0560 7160 ZX	165184553	3.0A	CM 67 AVDA. MONTES DE OCA, 48-1-BAJO	19,8 kW	6.281,79	9.612,66	28.991,57	44.886,02
ES 0021 0000 0560 9185 XB	2191445027	3.0A	DIRECTIVA PATRONATO DEPORTES-AVDA.CASTIL	19,8 kW	2.894,93	7.623,89	1.075,95	11.594,77
ES 0021 0000 0560 9513 RV	161462250	3.0A	AVDA. CASTILLA LA MANCHA, 99-1-BAJO	19,8 kW	9.357,64	16.613,52	35.761,98	61.733,13
ES 0021 0000 0560 9557 AS	161462406	3.0A	AVDA. CASTILLA LA MANCHA, 119-1-BAJO	19,8 kW	8.339,31	19.482,95	36.440,02	64.262,28
ES 0021 0000 0561 0474 CN	126998954	3.0A	AVDA. LOMAS DEL REY, 1-3-BAJO	19,8 kW	16.319,71	30.324,08	63.104,89	109.748,68
ES 0021 0000 0561 2081 KD	127005389	3.0A	SERVICIO GUARDERIA-AVDA. EXTREMADURA, 4-1-	19,8 kW	5.151,11	16.110,14	6.433,63	27.694,88
ES 0021 0000 0561 7764 SB	224492512	3.0A	OFICINA-SOTANO 1º-PZA. IGLESIA, 7-SOTANO 1	19,8 kW	363,01	1.492,82	545,01	2.400,84
ES 0021 0000 0561 7765 SN	112826830	3.0A	OFICINAS-SOTANO 2-PZA. IGLESIA, 7-SOTANO 2	19,8 kW	2.684,29	8.589,93	13.497,04	24.771,27
ES 0021 0000 0561 7766 SJ	112826854	3.0A	OFICINAS PISO BAJO PLZA IGLESIA, 7	19,8 kW	7.434,26	21.406,70	9.363,69	38.204,66
ES 0021 0000 0561 7768 SS	112826659	3.0A	OFICINAS-1º PLANTA-PZA. IGLESIA, 7-1º	19,8 kW	4.438,68	11.996,27	2.511,24	18.946,19
ES 0021 0000 0561 7770 SV	112826702	3.0A	OFICINAS-2º PLANTA-PZA. IGLESIA, 7-2º	19,8 kW	4.154,24	11.274,22	2.384,93	17.813,39
ES 0021 0000 0561 7771 SH	112826738	3.0A	OFICINAS-3º PLANTA-PZA. IGLESIA, 7-3º	19,8 kW	5.916,58	16.098,79	6.882,29	28.897,66
ES 0021 0000 0561 7773 SC	112826775	3.0A	OFICINAS 4º PLANTA-PZA IGLESIA, 7-4º	19,8 kW	4.017,98	10.710,31	2.399,85	17.128,15
ES 0021 0000 0562 9398 SF	214940652	3.0A	CM 56 CTRA. MADRID-RUN, KM. 26,0 BAJO	19,8 kW	9.500,00	25.031,00	32.844,00	67.375,00
ES 0021 0000 1264 7544 BW	257899637	3.0A	DV01 C/ JOSE HIERRO PROX 23 BAJO	19,8 kW	3.206,97	9.780,25	8.903,48	21.890,70
ES 0021 0000 1264 9598 PD	257894536	3.0A	DV03 Pº GREGORIO MARRAÑON PROX 2 BAJO	19,8 kW	6.110,79	18.107,69	25.961,55	50.180,04

ES 0021 0000 1264 9659 BR	257943080	3.0A	DV06 C/ ALONSO ZAMORA VICENTE PROX 10 BAJO	19,8 kW	5.982,49	16.986,00	22.694,56	45.663,06
ES 0021 0000 1264 9720 JQ	257944113	3.0A	DV08 C/ ALONSO ZAMORA VICENTE PROX 8 BAJO	19,8 kW	4.287,61	13.334,23	19.394,47	37.076,31
ES 0021 0000 0561 0683 YZ	127021863	3.0A	CM 31 CALLE MIGUEL HERNANDEZ, 13-2-BAJO	20 kW	13.991,33	25.732,50	53.218,80	92.942,64
ES 0021 0000 0561 0926 VG	136174073	3.0A	ALAMILLOS, 4-2. BAJO A	20 kW	8.114,14	11.114,72	32.934,14	52.163,00
ES 0021 0000 0561 1618 RY	127023598	3.0A	CM 30 CALLE MESONEROS ROMANOS, 8-2-BAJO	20 kW	5.854,75	11.974,33	32.813,85	50.642,92
ES 0021 0000 0561 3411 XM	127026411	3.0A	CM 62 CALLE EUSKADI, 21-BAJO	20 kW	3.807,75	6.591,25	19.427,50	29.826,50
ES 0021 0000 0561 6127 JF	121795810	3.0A	CM 10 AVDA. COLMENAR VIEJO, 28-2-BAJO	20 kW	9.481,55	18.712,16	42.252,97	70.446,69
ES 0021 0000 0561 7805 VY	130012397	3.0A	CALLE OVIEDO, 1-2-BAJO	20 kW	9.672,00	23.846,34	81.329,36	114.847,70
ES 0021 0000 0562 2355 PW	108672979	3.0A	CM 15 CALLE ACACIAS, 7-2-BAJO	20 kW	5.263,22	9.275,29	28.821,34	43.359,85
ES 0021 0000 0562 5000 PW	115817487	3.0A	CM 12 TRAVESIA ALVARO MUÑOZ, 1-2-BAJO	20 kW	5.345,71	9.098,15	27.115,42	41.559,28
ES 0021 0000 0562 7993 TM	130010121	3.0A	CALLE VALLADOLID, 27-2-BAJO	20 kW	6.138,37	10.900,27	31.895,23	48.933,87
ES 0021 0000 1046 2446 LL	223292345	3.0A	OFICINAS-AVDA. CASTILLA LEON, 6-BIS-BAJO	20 kW	6.507,83	19.059,24	13.514,02	39.091,10
ES 0021 0000 1359 8687 BA	267995362	3.0A	PZA. ABOGADOS DE ATOCHA, PROX 1 (fuente publi	20,8 kW	4.419,11	8.836,21	81,22	13.336,54
ES 0021 0000 0560 6799 KY	209963232	3.0A	CM 71 CALLE FUERTEVENTURA,4 BIS, BAJO	23,1 kW	10,97	1,99	0,00	12,96
ES 0021 0000 0562 9529 KT	216299627	3.0A	Avda Moscatelares 19-bis	23,1 kW	9.815,37	26.759,71	64.128,41	100.703,50
ES 0021 0000 1042 7195 MG	224894389	3.0A	POLIDEPORTIVO-AVDA. SIERRA, 20-2-ALLUMB.SOC	23,1 kW	0,00	0,00	0,00	0,00
ES 0021 0000 1264 9620 DP	257894792	3.0A	DV04 Pº GREGORIO MARAÑON PROX 7 BAJO	23,1 kW	7.473,08	17.800,90	26.706,63	51.980,61
ES 0021 0000 1264 9820 HR	257943882	3.0A	DV15 Pº CONCEPCIÓN ARENAL PROX 4 BAJO	23,1 kW	5.622,38	14.663,48	23.767,89	44.073,75
ES 0021 0000 1264 9831 HN	257898505	3.0A	DV16 Pº MARIANA PINEDA PROX 12 BAJO	23,1 kW	2.543,48	7.579,95	6.639,43	16.762,86
ES 0021 0000 0560 2876 NG	130006841	3.0A	C.E.I.P. PRINCIPE FELIPE-AVDA. VALDELASFUENT	24 kW	988,58	2.332,22	467,44	3.788,24
ES 0021 0000 1264 9836 HV	255052168	3.0A	DV18? AVDA DEHESA S/N BAJO	24,2 kW	5.898,98	15.577,50	18.424,93	39.901,41
ES 0021 0000 1264 9840 HK	258079770	3.0A	DV19? AVDA NAVARRONDAN S/N BAJO	24,2 kW	6.000,00	15.000,00	18.500,00	39.500,00
ES 0021 0000 1573 4270 BJ	272602425	3.0A	Pº EUROPA 105	24,2 kW	17,13	10,70	3,21	31,04
ES 0021 0000 0560 1073 WH	129995678	3.0A	FF-13 AVDA. TRIBUNA, 23-2-BAJO	25 kW	3.826,04	6.902,18	20.642,89	31.371,10
ES 0021 0000 0560 7312 KR	212590388	3.0A	ESCUELA ED.INFANTIL LOCOMOTORA-AVDA. PON	25 kW	7.005,19	22.401,37	6.877,84	36.284,41
ES 0021 0000 0561 6958 AX	108652087	3.0A	LOCAL CRUZ ROJA-CALLE GRANERO, 2-BAJO	25 kW	4.167,16	13.482,00	6.863,56	24.512,73
ES 0021 0000 0561 7744 ZZ	112818160	3.0A	BIBLIOTECA-PZA. IGLESIA, 4-BAJO	25 kW	9.127,98	26.276,02	3.585,35	38.989,36
ES 0021 0000 0561 8381 LF	105926693	3.0A	CALLE JUAN XXIII, 12-BAJO	25 kW	3.389,43	5.907,63	17.998,38	27.295,44
ES 0021 0000 0560 1099 AK	129996981	3.0A	FF-16 CALLE TUDELA, PROX 4-BAJO	26 kW	7.313,79	10.324,81	56.842,54	74.481,15
ES 0021 0000 0560 1135 MB	129991788	3.0A	FF-11 AVDA. VIÑUELAS, 12-2-BAJO	26 kW	5.641,75	13.303,05	29.982,80	48.927,60
ES 0021 0000 0560 1174 FG	129992392	3.0A	FF-10 CALLE JOSE DE SANZ-3-2-BAJO	26 kW	5.807,18	11.786,42	22.436,06	40.029,66
ES 0021 0000 0560 1296 NB	129989952	3.0A	FF-7 CALLE PESADILLA, PROX. 38-BAJO	26 kW	3.703,71	7.144,85	18.921,32	29.769,88
ES 0021 0000 0560 1301 NQ	129990980	3.0A	FF-8 CALLE PESADILLA, PROX. 41-BAJO	26 kW	3.313,84	7.218,45	16.901,39	27.433,68
ES 0021 0000 0560 1410 VX	129992148	3.0A	FF-9 AVDA. ENCINAR 3-2 BAJO	26 kW	3.477,94	6.204,01	16.565,23	26.247,18
ES 0021 0000 0560 1484 CS	129989046	3.0A	FF-6 AVDA. FUENTE SAN ISIDRO, 38-2-BAJO	26 kW	2.128,34	3.897,64	12.062,90	18.088,88
ES 0021 0000 0560 1560 TE	129994418	3.0A	FF-12 AVDA. SANCHO ROSA, 55-2-BAJO	26 kW	5.272,50	11.147,62	28.702,12	45.122,23
ES 0021 0000 0562 8970 LQ	124572030	3.0A	C/ Labranza (urb.Granjilla, 11-bis-Bajo)	26,4 kW	19.856,12	41.255,45	73.326,62	134.438,20
ES 0021 0000 1264 9717 JU	257899212	3.0A	DV07 C/ MARIA MOLINER PROX 4 BAJO	26,4 kW	6.922,56	18.295,21	26.258,09	51.475,66
ES 0021 0000 0561 6957 AD	108651915	3.0A	CALLE GRANERO, 1-BAJO	26,5 kW	3.246,84	7.917,24	22.518,74	33.682,82
ES 0021 0000 0560 2480 VE	124568889	3.0A	CM 35 AVDA. VALDELASFUENTES, PROX-13-1, BAJ	28 kW	10.777,32	22.069,73	55.639,48	88.486,52
ES 0021 0000 0561 0473 CB	162357527	3.0A	FUENTE AVDA. LOMAS DEL REY, 1-1-BAJO	28 kW	10.737,42	16.291,63	396,09	27.425,14
ES 0021 0000 0562 4685 VD	124456098	3.0A	COLEGIO NTRA. SRA. VALVANIERA-AVDA. GUADAR	28 kW	12.697,64	33.971,78	8.952,42	55.621,83
ES 0021 0000 0561 4066 SQ	204548962	3.0A	CM43 AVDA. REYES CATOLICOS, 4-BAJO 1	29 kW	13.779,75	19.394,13	7.665,00	40.838,89
ES 0021 0000 1264 9859 LV	258052429	3.0A	Pza DOLORES IBARRURI	29,1 kW	10.303,26	19.572,28	3.391,98	33.267,53

ES 0021 0000 0562 9531 KW	214899408	3.0A	Vial 1 Moscatelares prox 1	29,7 kW	7.055,01	21.067,10	48.547,76	76.669,87
ES 0021 0000 1091 8098 GH	233127859	3.0A	CENTRO DE MAYORES-CALLE BENASQUE, 41-BIS-	29,7 kW	0,00	0,00	0,00	0,00
ES 0021 0000 1264 9722 JH	257900093	3.0A	DV09 C/ JOSE HIERRO PROX 3 BAJO	29,7 kW	13.695,53	28.910,02	21.891,12	64.496,67
ES 0021 0000 1264 9741 ZZ	257894123	3.0A	DV11 C/ALONSO ZAMORA VICENTE PROX 2 BAJO	29,7 kW	6.746,32	20.076,62	29.086,07	55.909,01
ES 0021 0000 1275 7583 NH	257943407	3.0A	DV02 C/ALONSO ZAMORA VICENTE PROX 16 BAJ	29,7 kW	4.866,95	20.449,71	21.570,90	46.887,56
ES 0021 0000 0562 6917 EX	105937733	3.0A	CALLE REAL VIEJA. PROX 1-SOTANO 1	30 kW	7.103,95	12.604,25	31.558,95	51.267,14
ES 0021 0000 1154 0966 ST	239441746	3.0A	INSTALACION TEMPORAL-PZA. FUENTE. PROX. 5	30 kW	0,00	30,83	0,00	30,83
ES 0021 0000 1344 9260 TF	264392012	3.0A	CORRALES DE SUELTA TRAVESIA GRANERO, 8-1	30 kW	1.628,18	3.881,01	1.395,32	6.304,51
Pendiente1	111	3.0A	CEIP Miguel Delibes	30 kW	20.000,00	10.000,00	10.000,00	40.000,00
Pendiente2	222	3.0A	Edificio Club de Campo	30 kW	20.000,00	10.000,00	10.000,00	40.000,00
Pendientes3	333	3.0A	Pabellon Infantas	30 kW	20.000,00	10.000,00	10.000,00	40.000,00
ES 0021 0000 0560 1460 LZ	129988613	3.0A	FF-4 AVDA. FUENTE SAN ISIDRO, 11-2-BAJO	33 kW	13.481,13	27.058,73	66.607,03	107.146,89
ES 0021 0000 0560 1626 AL	129995460	3.0A	FF-14 AVDA. NAZARET 3-2 BAJO	33 kW	13.886,91	25.558,95	47.634,99	87.080,84
ES 0021 0000 0561 4067 SV	204549085	3.0A	OFICINA-AVDA. REYES CATOLICOS, 4-BAJO 2	33 kW	13.505,00	26.373,26	68.202,86	108.081,11
ES 0021 0000 0561 5757 CM	108675117	3.0A	C.E.I.P. INFANTAS-CALLE CEREZOS, 17-BAJO	33 kW	18.053,54	48.037,39	15.297,09	81.388,02
ES 0021 0000 0562 2500 ZD	111806409	3.0A	C.E.I.P. TIERNO GALVAN-AVDA. VALENCIA, 1-BAJO	33 kW	13.999,80	40.458,40	14.574,63	69.032,82
ES 0021 0000 0562 5657 JS	115834035	3.0A	CM 8 CALLE PERPETUO SOCORRO, 13-2-BAJO	33 kW	10.867,45	18.620,97	51.783,26	81.271,68
ES 0021 0000 1264 9791 QH	257899029	3.0A	DV12 C/ POETA RAFAEL MORALES PROX 4 BAJO	33,3 kW	6.002,81	18.257,18	28.737,70	52.997,70
ES 0021 0000 1264 9819 HT	257943699	3.0A	DV14 Pº CONCEPCIÓN ARENAL PROX 2 BAJO	33,3 kW	17.704,45	43.186,50	68.437,26	129.328,22
ES 0021 0000 0560 2571 VR	127017719	3.0A	C.E.I.P. LEON FELIPE-AVDA. VALENCIA, 21-BAJO	34 kW	18.813,70	49.521,60	14.857,34	83.192,64
ES 0021 0000 0560 6691 VB	125533998	3.0A	CENTRO DE EMPRESAS-CALLE CERRO AGUILA, 9-	35 kW	17.940,39	44.196,65	29.723,27	91.860,31
ES 0021 0000 0562 1311 PQ	112809662	3.0A	Nueva Casa Mujer-TRAV.SOCORRO, 26-BAJO	35 kW	260,57	558,94	157,14	976,65
ES 0021 0000 0562 9530 KR	216299305	3.0A	Mº Curie prox 44	35 kW	14.581,44	35.851,85	85.119,78	135.553,06
ES 0021 0000 1264 9739 ZN	257899418	3.0A	DV10 C/ MARIA MOLINER PROX 10 BAJO	36,3 kW	12.495,80	31.709,17	45.036,87	89.241,83
ES 0021 0000 0560 3684 RF	103492550	3.0A	C.E.I.P. V CENTENARIO-CALLE REAL, 116-BAJO	40 kW	19.064,37	52.769,10	12.708,97	84.542,44
ES 0021 0000 0562 1422 JN	108664756	3.0A	JUZGADO PAZ-CALLE AGUSTIN Y ANTONIA, 5-BAJ	40 kW	6.046,87	16.571,65	6.803,72	29.522,23
ES 0021 0000 0562 8135 YD	130007997	3.0A	C.E.I.P. BUERO VALLEJO-CALLE VIZCAYA, 24-BAJ	40 kW	18.363,38	50.231,76	8.702,32	77.297,45
ES 0021 0000 1264 9817 VK	258229111	3.0A	DV13 Pº JUANA DE CASTILLA PROX 4 BAJO	43,1 kW	2.807,25	9.083,64	9.332,78	21.223,68
ES 0021 0000 1306 3145 WQ	264595040	3.0A	VALVULAS CIVI?? OFICINA AVDA. NAVARRONDAN,	43,5 kW	424,38	1.252,88	846,60	2.523,86
ES 0021 0000 1387 9468 YT	271353375	3.0A	CENTRO LOGISTICO MOSCATELARES 1	43,6 kW	40.000,00	80.000,00	30.000,00	150.000,00
ES 0021 0000 1320 8483 LV	264254806	3.0A	SUMINISTRO DE SOCORRO C/ BAUNATAL, 7 BIS B	45 kW	0,00	7,02	0,00	7,02
ES 0021 0000 0561 3448 BL	103492768	3.0A	VELODROMO-CAMINO VEREDA DEHESA, 3-1-BAJO	45 kW	1.262,46	5.708,64	2.749,53	9.720,63
ES 0021 0000 1053 9734 EG	224766673	3.0A	CAMPO FUTBOL-AVDA. MATAPIÑONERA, 15- BIS B	48 kW	6,39	20,67	10,52	37,57
ES 0021 0000 0560 8535 MM	164866113	3.0A	SERVICIO SOCORRO-C/ BAUNATAL, 20-1-BAJO	49,5 kW	0,00	0,00	0,00	0,00
ES 0021 0000 0561 7767 SZ	163010986	3.0A	ASCENSOR Y ALUMBRADO ESCALERA-PLAZA IGL	52 kW	11.999,97	34.907,27	13.986,93	60.894,17
ES 0021 0000 0561 6947 WE	268739997	3.0A	ALUMBRADO FIESTAS PLZ. CONSTITUCIÓN. PROX	55 kW	1.163,25	3.285,00	2.138,56	6.586,82
ES 0021 0000 0562 2569 VD	127017770	3.0A	C.E.I.P. SAN SEBASTIAN-AVDA. VALENCIA, 15-BAJ	56 kW	28.142,10	72.768,37	14.142,75	115.053,21
ES 0021 0000 0560 8511 GG	103492720	3.0A	C.E.I.P. SILVIO ABAD-JUAN XXIII, 1-BAJO	58,4 kW	15.852,14	45.267,96	14.818,80	75.938,90
ES 0021 0000 1107 3407 HP	232727946	3.0A	EDIFICIO PABLO IGLESIAS-CALLE BAUNATAL, 18-B	60 kW	39.737,87	100.868,35	42.709,01	183.315,23
ES 0021 0000 0562 2570 VX	127017744	3.0A	GINNASIO FUENSANTA-CALLE REAL, 116-1	60 kW	25.127,32	65.004,81	27.713,15	117.845,27
ES 0021 0000 0562 2768 AR	165509843	3.0A	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO-AVDA. VALENCIA, 19-	65 kW	12.622,17	35.388,17	9.744,78	57.755,11
ES 0021 0000 1365 6229 ME	268662057	3.0A	POLIDEPORTIVO LOPEZ MATEO-AVDA. ARAÇON, 8	70 kW	27.532,43	65.760,16	11.502,51	104.795,11
ES 0021 0000 1275 3133 RK	258053124	3.0A	C.E.I.P. TERESA DE CALCUTA-CLARA CAMPOAMO	70,3 kW	23.990,73	72.252,95	27.710,92	123.954,60
			CIVAL 17-1 (POZO DEHESA VIEJA)	70,3 kW	7.087,00	22.928,52	11.672,70	41.688,21

CONTRATOS LOTE 3 (Entre 10 y 15 kW con DH)

CUPS	CONTRAT	TARIFA	DIRECCIÓN	P CONTRA	PUNTA	LLANO	VALLE	TOTAL
ES 0021 0000 1363 2572 ND	271356777	3.0A	VESTUARIOS CEGA?¿?¿?	73 kW	1.294,00	3.181,00	433,00	4.908,00
ES 0021 0000 1092 2785 RJ	233071271	3.0A	CENTRO DE MAYORES-CALLE BENASQUE, 41	80 kW	36.621,34	92.656,29	33.874,39	163.152,02
ES 0021 0000 1215 9937 QH	249553387	3.0A	OFICINA ACTUA CALLE DOS DE MAYO, 6 - BAJO	80 kW	24.854,25	68.290,23	15.317,28	108.461,76
ES 0021 0000 0562 3486 BY	225085082	3.0A	POLIDEPORTIVO VALVANERA-AVDA SIERRA, 20	115 kW	45.360,45	114.739,29	9.546,69	169.646,43
ES 0021 0000 0561 2827 FL	157640140	3.0A	CENTRO SALUD-CALLE FEDERICO GARCIA LORCA	130 kW	43.846,13	139.818,06	55.629,41	239.293,60
ES 0021 0000 0562 2487 JL	224766430	3.0A	CAMPO FUTBOL-AVDA. MATAPIÑONERA, 15-BAJO	130 kW	36.790,00	58.916,00	15.919,00	111.625,00
ES 0021 0000 0561 1234 FJ	161901451	3.0A	CLINICA GIMNASIO-CALLE MAXMILLANO PUERRO	140 kW	85.887,38	220.055,22	26.773,30	332.715,90
ES 0021 0000 0561 6944 WQ	103492628	3.0A	CASA CONSISTORIAL-PZA.CONSTITUCION, 1-1-BA	160 kW	34.448,24	96.514,16	42.364,86	173.327,26
ES 0021 0000 1363 2571 NP	271426627	3.0A	CEGA OFICINA AVDA TENERIFE 7- BAJO 3	163 kW	9.322,46	27.170,56	9.677,49	46.170,51
ES 0021 0000 1073 6511 KQ	235388737	3.0A	OFICINA Y MUSEO CASERON-PZA. CONSTITUCION	180 kW	78.961,34	218.399,29	28.183,57	325.544,20
ES 0021 0000 1278 1034 LT	265052063	3.0A	ESCUELA DE MUSICA Y DANZA	198 kW	20.574,37	49.237,90	9.523,09	79.335,36
ES 0021 0000 1140 7529 DD	258832486	3.0A	CASA DE LA JUVENTUD AVDA. VALENCIA, 3-1	200 kW	76.643,98	212.037,93	66.050,96	354.732,87
ES 0021 0000 1276 3025 HT	268430779	3.0A	CENTRO FORMACION AVDA RAMON Y CAJAL 15 B	200 kW	44.535,03	126.528,31	74.866,23	245.929,56
ES 0021 0000 0560 8534 MG	164686125	3.0A	SERVICIO ESCUELA-CALLE BAUNATAL, 20	210 kW	92.138,43	259.116,91	124.953,34	476.208,68
Temporal fiestas 2	273637149	3.0A	RECINTO FERIAL 250KW REYES CATOLICOS	250 kW	18.000,00	0,00	0,00	18.000,00
Temporal fiestas 1	273637368	3.0A	RECINTO FERIAL 1000KW NAVARONDAN	1000 kW	64.000,00	0,00	0,00	64.000,00
TOTAL 130 CONTRATOS				6.669,11 kW	1.713.090,80	3.957.502,14	2.985.080,65	8.655.673,59
				Consumo anual 8655,67 MWh				

CONSUMO ANUALIZADO

CUPS	CONTRAT	TARIFA	DIRECCIÓN	P CONTRA	PUNTA	LLANO	VALLE	TOTAL
ES 0021 0000 0561 3416 XX	210048189	2.1DHA	PISTAS DEPORTIVAS-CALLE EUSKADI, 35-BAJO	10,4 kW	0,00	0,00	0,00	0,00
ES 0021 0000 0561 4168 CA	157217190	2.1DHA	APARCAMIENTO-C/ ALVARO NUÑOZ, 6-BAJO	10,4 kW	6.052,01	0,00	8.348,86	14.400,87
ES 0021 0000 0562 5165 SY	124547084	2.1DHA	CM 20 CALLE SAN RAIMUNDO, 8-2-BAJO	10,4 kW	4.026,41	0,00	8.823,55	12.849,96
ES 0021 0000 1337 3320 XJ	265222448	2.1DHA	AVDA PUENTE CULTURAL PROX 6-bis BAJO	10,4 kW	3.974,96	0,00	20.473,88	24.448,84
ES 0021 0000 1337 3359 NY	265226119	2.1DHA	AVDA PUENTE CULTURAL PROX 3-bis BAJO	10,4 kW	2.393,27	0,00	21.996,68	24.389,95
ES 0021 0000 1365 3410 KG	270004920	2.1DHA	CM 75 AVDA EUROPA CON CRISTO REMEDIOS 10	10,4 kW	70.322,66	0,00	0,00	70.322,66
ES 0021 0000 0561 7769 SQ	260468614	2.1DHA	REPETIDOR CANAL NORTE PLAZA IGLESIA,7 1º-1	10,7 kW	55.298,36	0,00	19.786,62	75.084,98
ES 0021 0000 0560 0403 LS	123174375	2.1DHA	CT-04 Pº SERVVALES, prox 1, Bajo	13,2 kW	7.369,19	0,00	10.313,26	17.682,45
ES 0021 0000 0560 0366 HR	123177108	2.1DHA	CT-05 C/ OSO, prox 13, Bajo	13,2 kW	3.562,63	0,00	11.998,75	15.344,08
ES 0021 0000 0560 0707 DC	123173024	2.1DHA	CT-02 Pº EMBALADOR, prox 82, Bajo	13,2 kW	2.251,68	0,00	4.701,32	8.263,95
ES 0021 0000 0560 6754 LH	136193687	2.1DHA	CT-16 Avda GUADALIX, prox 26, Bajo	13,2 kW	7.348,00	0,00	10.011,86	17.859,86
ES 0021 0000 0560 7510 YS	165184735	2.1DHA	FUERTEVENTURA, 9-2, BAJO A	13,2 kW	5.453,17	0,00	17.603,67	23.056,84
ES 0021 0000 0561 0771 XX	124573642	2.1DHA	AVDA. PIRINEOS, PROX. 1-BAJO	13,2 kW	0,00	0,00	0,00	0,00
ES 0021 0000 0561 6227 VS	165153143	2.1DHA	AVDA. CAMINO CORTAO, 17-2-BAJO	13,2 kW	11.251,48	0,00	38.428,85	49.680,33
ES 0021 0000 0562 9286 XX	165153155	2.1DHA	CALLE CRISTO REMEDIOS, 1-BAJO A	13,2 kW	7.399,00	0,00	10.037,50	17.436,50
ES 0021 0000 0562 9324 NW	165153131	2.1DHA	AVDA. SOMOSIERRA, 18 PROX. 20-1-BAJO	13,2 kW	16.799,38	0,00	31.983,55	48.782,93
ES 0021 0000 0562 9326 NG	165153118	2.1DHA	CTRA. MADRID-IRUN-NI-KM. 18, 1-BAJO	13,2 kW	383,00	0,00	5.076,00	5.459,00
ES 0021 0000 1104 3108 NT	234031980	2.1DHA	CTRA. MADRID-IRUN-NI-KM. 18, 1BAJO A	13,2 kW	2.529,00	0,00	11.958,00	14.487,00
ES 0021 0000 0560 0498 TH	123178502	2.1DHA	PZA. CARDENAL CISNEROS, PROX. 6	13,8 kW	8.555,88	0,00	54.063,24	62.619,12
ES 0021 0000 1264 9651 XQ	257899911	2.1DHA	CT-19 Avda ENCINAS, prox 6, Bajo	13,8 kW	4.737,98	0,00	16.119,16	20.857,14
ES 0021 0000 1264 9651 XQ	257899911	2.1DHA	DV05 C/ JOSE HIERRO PROX 13 BAJO	13,9 kW	3.044,03	0,00	28.623,56	31.667,59

ES 0021 0000 0560 1724 PW	124558896	2.1DHA	CM 39 CALLE CERVANTES, 1-2-BAJO	13,9 kW	57.163,96	0,00	29.440,20	86.604,16
ES 0021 0000 0560 3351 DL	112817324	2.1DHA	CALLE REAL, 59-2-BAJO	13,9 kW	71.858,23	0,00	53.109,03	124.967,26
ES 0021 0000 0560 6598 JT	124573745	2.1DHA	AVDA. FUENTE NUEVA, 20-2-BAJO	13,9 kW	1.425,92	0,00	31.003,01	32.428,93
ES 0021 0000 0560 7247 HM	164361739	2.1DHA	CM 58 Pº RIAS BAJAS, 25-1 BAJO	13,9 kW	-1.193,78	0,00	33.372,20	32.178,42
ES 0021 0000 0560 8171 ND	164361704	2.1DHA	CM 59 AVDA. BETANZOS, 14- 1 BAJO	13,9 kW	18.957,86	0,00	40.186,23	59.144,09
ES 0021 0000 0561 1381 JE	167119515	2.1DHA	CM 63 CALLE BENASQUE, 5-1-BAJO	13,9 kW	14.264,92	0,00	14.052,50	28.317,42
ES 0021 0000 0561 2025 HE	164457124	2.1DHA	CM 75 AVDA. EXTREMADURA, 1-1-BAJO	13,9 kW	12.712,83	0,00	4.084,19	16.797,02
ES 0021 0000 0561 2122 TG	127005171	2.1DHA	CM 23 AVDA. EXTREMADURA, 6-2-BAJO	13,9 kW	8.331,65	0,00	28.335,26	36.666,91
ES 0021 0000 0561 2236 MA	127009188	2.1DHA	CM 24 AVDA. EXTREMADURA, 12-2-BAJO	13,9 kW	4.108,41	0,00	42.388,44	46.496,85
ES 0021 0000 0561 3412 XY	164457010	2.1DHA	CM 33 CALLE EUSKADI, 35-1-BAJO	13,9 kW	15.371,35	0,00	49.311,50	64.682,85
ES 0021 0000 0561 3450 BK	124578020	2.1DHA	CM 38 CMNO. VEREDA DEHESA, 8 Bajo	13,9 kW	500,02	0,00	7.134,79	7.634,81
ES 0021 0000 0562 0319 BJ	120626690	2.1DHA	CM 26 CALLE ISLA DE PALMA, 24 2 BAJO	13,9 kW	11.806,65	0,00	38.015,85	49.822,50
ES 0021 0000 0562 0352 JT	166169687	2.1DHA	CM 60 CALLE ISLA DE PALMA, 35-2 BAJO B	13,9 kW	1.825,54	0,00	8.449,91	10.275,45
ES 0021 0000 0562 0379 ZG	158099126	2.1DHA	CM 50 Pº GUADALAJARA, 3-1-BAJO	13,9 kW	10.014,69	0,00	45.380,82	55.395,51
ES 0021 0000 0562 0430 QD	158099138	2.1DHA	CM 49 Pº GUADALAJARA, 17-1-BAJO	13,9 kW	9.900,75	0,00	66.141,63	76.042,37
ES 0021 0000 0562 0529 CQ	158099151	2.1DHA	CM 48 Pº GUADALAJARA, 31-1-BAJO	13,9 kW	27.321,00	0,00	5.892,00	33.213,00
ES 0021 0000 0562 2046 VS	108665161	2.1DHA	CM 47 Pº GUADALAJARA, 39-1-BAJO	13,9 kW	36.029,98	0,00	8.014,74	44.044,72
ES 0021 0000 0562 2479 JB	108673789	2.1DHA	CALLE SAN ONOFRE, 40-2-BAJO	13,9 kW	5.162,71	0,00	31.938,00	37.100,71
ES 0021 0000 0562 2573 VJ	127017781	2.1DHA	AVDA. MATAPIÑONERA, 16-2-BAJO	13,9 kW	6.858,34	0,00	34.729,88	41.588,22
ES 0021 0000 0562 2901 PL	121801378	2.1DHA	CM 25 AVDA. VALENCIA, 22-2-BAJO	13,9 kW	4.985,24	0,00	15.172,37	20.157,61
ES 0021 0000 0562 3886 MS	164361947	2.1DHA	CALLE RIO GUADALQUIVIR, 11-BAJO	13,9 kW	13.285,53	0,00	47.261,05	60.546,58
ES 0021 0000 0562 4727 LM	124562061	2.1DHA	CM 52 AVDA. VIGO, 1-1 BAJO	13,9 kW	4.2167,78	0,00	10.158,31	52.326,09
ES 0021 0000 1050 6706 NG	227091905	2.1DHA	CM 27 AVDA. GUADARRAMA, 4-2-BAJO	13,9 kW	4.053,20	0,00	11.445,14	15.498,34
ES 0021 0000 0561 1611 TE	127027221	2.1DHA	ISLA DE HIERRO 1 1	13,9 kW	9.416,25	0,00	54.937,63	64.353,89
TOTAL 47 CONTRATOS			CM 32 AVDA. ROSA LUXEMBURGO, 20 BAJO	13,9 kW	4.050,71	0,00	49.499,16	53.549,86
Consumo anual 1715,28 MWh				617,00 kW	616.977,15	0,00	1.098.298,25	1.715.275,40

CONTRATOS LOTE 3 (P entre 10 y 15 kW Sin DH)

CUPS	CONTRAT	TARIFA	DIRECCIÓN	P CONTRA	PUNTA	LLANO	VALLE	TOTAL
ES 0021 0000 1047 4986 JR	260902240	2.1A	Pº JUAN DE LA ENGINA, S/N, Bajo	10,4 kW	67.791,99	0,00	0,00	67.791,99
ES 0021 0000 1365 7107 KA	268545480	2.1A	OFICINA AVDA REYES CATOLICOS PROX 42	10,4 kW	60.000,00	0,00	0,00	60.000,00
ES 0021 0000 1559 3698 VV	277206443	2.1A	PISTAS PEQUEÑAS DEHESA VIEJA	10,4 kW	0,00	0,00	0,00	0,00
ES 0021 0000 0561 7156 NR	115825095	2.1A	LOCAL DE PEÑAS FRANCISCO CARRILLO-C/HERM	10,5 kW	0,00	0,00	0,00	0,00
ES 0021 0000 0560 3683 RY	108662639	2.1A	C.E.I.P.-CALLE REAL, 114-BAJO	13,2 kW	36.997,73	0,00	0,00	36.997,73
ES 0021 0000 0560 8510 GA	127000987	2.1A	CASA MUJER-CALLE BAUNATAL, 17-2-BAJO	13,2 kW	21.707,94	0,00	0,00	21.707,94
ES 0021 0000 0561 1235 FZ	161901463	2.1A	ACTIVIDADES RECREATIVAS-C/ MAXIMILIANO PUE	13,2 kW	35.966,46	0,00	0,00	35.966,46
ES 0021 0000 0561 1610 TK	127023331	2.1A	COLEGIO-AVDA. ROSA LUXEMBURGO, 15-BAJO	13,2 kW	7.701,30	0,00	0,00	7.701,30
ES 0021 0000 0561 8415 CH	217617955	2.1A	GINNASIO-C/ JUAN XXIII, 3-BAJO	13,2 kW	4.131,67	0,00	0,00	4.131,67
ES 0021 0000 0562 0751 FP	121802693	2.1A	C.E.I.P. FRANCISCO CARRILLO-AVDA. CHAPARRAL	13,2 kW	56.824,07	0,00	0,00	56.824,07
ES 0021 0000 0562 9065 TL	229408163	2.1A	ALMACEN-PZA. LOGROÑO, 1-BAJO 1	13,2 kW	3.989,67	0,00	0,00	3.989,67
ES 0021 0000 1045 9889 TS	223282801	2.1A	GINNASIO-COLEGIO PRINCIPE FELIPE-AVDA. VAL	13,2 kW	9.341,22	0,00	0,00	9.341,22
ES 0021 0000 1297 7283 HU	264437962	2.1A	ESCUELA DE MUSICA Y DANZA SOCORRO	13,9 kW	6.009,32	0,00	0,00	6.009,32

CONSUMO ANUALIZADO

TOTAL 13 CONTRATOS
Consumo anual 310,46 MWh

161,13 KW 310,461,37 0,00 0,00 310,461,37

CONTRATOS LOTE 4 (GAS NATURAL)

CUPS	CONTRAT	TARIFA	DIRECCIÓN	CONSUMO ANUALIZADO					
				P CONTRA	PUNTA	VALLE	TOTAL		
Desconocido2	10707114	3.3	CEIP Infantas Guardería	KW			69,048,00		
ES 0230 0202 5418 7821 YH	10707088	3.3	CEIP Quinto Centenario Aulario	KW			33,176,00		
ES 0230 0202 5760 3242 SP	14635252	3.3	CEIP Antonio Machado o León Felipe Lab 2	KW			96,750,00		
ES 0230 0202 5760 3739 JE	14635254	3.3	CEIP León Felipe o Antonio Machado Lab 1	KW			73,415,00		
ES 0234 1500 5595 5174 MP	8741495	3.3	Escuela infantil "Las cumbres"	KW			48,600,00		
Desconocido7	77777777	3.4	Pabellon Infantas	KW			70,000,00		
Desconocido8	66666666	3.4	Centro deportivo "La viña"	KW			1,000,000,00		
ES 0217 0201 7713 9077 PR	5291217	3.4	Campo futbol	KW			281,922,00		
ES 0217 0202 2793 4535 TM	10207420	3.4	Centro Joven	KW			394,617,00		
ES 0234 1500 5136 7342 JD	10221559	3.4	CEIP Teresa de Calcuta Caldera	KW			253,421,00		
ES 0234 1500 5593 0824 GS	5291062	3.4	Escuela infantil "La locomotora" Pontevedra	KW			142,255,00		
ES 0234 1500 6659 7540 WK	10047177	3.4	Biblioteca Central Andrés Caballero	KW			184,477,00		
ES 0234 1500 6668 0442 LP	10207783	3.4	Policia Local	KW			739,157,00		
ES 0234 1500 7175 4646 CK	10054678	3.4	T.A.M. Roof top	KW			186,125,00		
ES 0234 1500 7282 5275 HT	10707076	3.4	CEIP Quinto Centenario Caldera	KW			72,240,00		
ES 0234 1500 7282 6160 XB	10707124	3.4	CEIP Infantas (nueva)	KW			166,335,12		
ES 0234 1500 7440 9975 XT	14635268	3.4	CEIP León Felipe-Antonio Machado C.Cal	KW			294,034,00		
ES 0234 1520 0077 3101 ZN	99999999	3.4	CEIP Tierno Galván C.CAL 1	KW			100,000,00		
ES 0234 1520 0077 3102 ZJ	99999990	3.4	CEIP Tierno Galván C.CAL 2	KW			40,000,00		
ES 0234 1520 0128 1048 LG	55555555	3.4	CEE Vicente Ferrer	KW			450,000,00		

TOTAL 20 CONTRATOS
Consumo anual 4695,57 MWh

0,00 KW 0,00 4.695.572,12 0,00 0,00 0,00

TOTAL 214 CONTRATOS

TOTAL 17669,82 MWh/año

CONSUMO MEDIO DIARIO 48410,45 kWh/día